

JUICIO: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OTROS c/ CERVECERIA QUILMES SAICA
Y G s/ PROCESO DE CONSUMO. EXPTE N°273/22. (CJM)

- CD N°2
- PRUEBA PERICIAL TECNICA
- DESIGNA CONSULTOR TECNICO

OGAM N°1. Sr. Juez en Civil y Comercial Común.

GERMAN ADOLFO ANDREOZZI, abogado, M.P. N°3178, L°I F°152, con domicilio en calle Congreso 466 de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio digital en CUIT N°20-13278935-6, celular N°3816401942 y dirección email: germanandreoZZi@estudioandreoZZi.com.ar, por la demandada en autos, Cervecería y Maltería Quilmes SAICAyG, V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Esta presentación tiene por objeto ofrecer prueba Pericial Técnica en Ingeniería Industrial para que el perito desinsaculado proceda a dictaminar sobre los siguientes puntos de pericia que se proponen.

II. PERICIAL TECNICA

Solicito se proceda al sorteo de un perito ingeniero industrial a fin de que proceda a evacuar los siguientes puntos de pericia:

1. Describa el proceso de elaboración y envasado de las gaseosas- en particular del producto “SEVEN UP 500CM3” y controles de calidad adoptadas. Y así como los controles que se implementan antes, durante, y después de su llenado en la instalaciones industriales de la planta industrial de mi mandante de los productos de la licencia Pepsico, ubicada en El Manantial, Ruta Provincial N°301, ciudad de San Miguel de Tucumán.
2. Indique el perito si tales medidas son adecuadas y responden a las leyes vigentes en la materia y a estándares o patrones Nacionales e Internacionales.

3. Si es posible que, pese a la tecnología, y a los controles de calidad aplicados (entre ellos, inspectores electrónicos en línea) Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A.Y.G. embotelle producto con sustancias extrañas a la gaseosa que envasa.
4. Informe el perito cantidad estimada del total de botellas de productos producidas por año por Cervecería y Maltería Quilmes S,A.I.C.A.yG.
5. Cualquier otro dato que considere de interés para ilustrar acerca de la importancia, eficiencia y modernidad de las instalaciones y controles antes mencionados.
6. Informe el perito según la codificación que declara la empresa en los productos que envasa cuál es el establecimiento elaborador y la fecha de vto. del producto en cuestión.
7. Informe el perito si una vez abierta la botella girando la tapa plástica rompiendo el precinto su hermeticidad y originalidad del producto ya no puede certificarse como auténtico ya que el poseedor de la botella pudo haber agregado o sustituido materias o líquidos extraños a los envasados en la botella.

Previo a evacuar estos puntos de pericia el perito deberá constituirse en la planta industrial de mi mandante ubicada en El Manantial, ciudad de San Miguel de Tucumán, (Planta Pepsi), Ruta Provincial N°301. Planta industrial en donde se producen los productos de la marca Pepsi, entre ellos Seven Up de 500cm³.

III. DESIGNO CONSULTOR TECNICO.

Se designa consultor técnico/perito de parte a Jose Daniel Coscoñas, químico industrial, Matricula 3367, con domicilio en calle 153 n°1381, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

IV. PETITORIO

1. Se tenga por ofrecida prueba pericial técnica en tiempo y forma.
2. Se tenga por ofrecido perito técnico de parte.
3. Se fije fecha de visita a la planta industrial.
4. Se haga lugar a la misma.

ESTUDIO ANDREOZZI
55241

Proveer de conformidad.
JUSTICIA.